

5867 ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Psicopedagogo, perteneciente al nivel salarial I de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 35/1989, de 6 de abril (BORM, n.º 85 de 13-4-89) y 83/1989, de 20 de septiembre (BORM, n.º 222, de 27-9-89), por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 k) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en la Categoría Laboral de Psicopedagogo, perteneciente al Nivel salarial I de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a las distintas Categorías Laborales de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM n.º 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 29 de abril de 1991, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 104, de 8-5-91), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 28 plazas de la Categoría Laboral de Psicopedagogo, perteneciente al Nivel salarial I de la Administración Regional.

1.1.1.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 14 plazas.

1.1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 14 plazas.

1.2.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Oposición y

B) Concurso.

A) Fase de Oposición.

1.—Para el sistema general de acceso libre, el programa de materias comunes es el que figura como Anexo II. Los aspirantes por el sistema de promoción interna no tiene programa de materias comunes.

2.—Tanto para el sistema de promoción interna, como para el de acceso libre, los ejercicios y su valoración serán los siguientes:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 150 preguntas cortas o con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del programa.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test} = \text{N.º aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$$

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución, por escrito, de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con el contenido del grupo de materias específicas del programa y propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

A juicio del Tribunal, uno de los supuestos prácticos podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o del campo relacionado con el ejercicio de las funciones de las plazas convocadas.

La duración de este supuesto será la que establezca el Tribunal y durante su realización o al término de la prueba, éste podrá dialogar con el aspirante respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización de la misma.

Podrán también contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o un informe, en su caso.

Duración máxima: 4 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

El ejercicio será leído necesariamente por los aspirantes, en sesión pública y llamamiento único, ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis y de relación, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición.

Finalizada la lectura por cada opositor, el Tribunal entrevistará durante un período de 10 minutos al aspirante a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las tareas a realizar en el desempeño del puesto a proveer. A tal efecto, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «Curriculum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas según modelo que figura en el Anexo III de esta Orden. Dicho Curriculum en ningún caso podrá ser objeto de valoración, sólo podrá servir de base para la entrevista.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global para los aspirantes que superen la puntuación mínima del ejercicio, vendrá determinada por la suma de las calificaciones del mismo y de la entrevista.

2.—Tanto para el sistema de promoción interna, como para el de acceso libre, el programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 30 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior (Suplemento número 10 del BORM n.º 184, de 10-08-90).

3.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

4.—Esta fase de oposición se regirá por lo dispuesto en la Base General 1.3 A) de la mencionada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 29 de abril de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior.

B) Fase de Concurso.

1.—La evaluación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará con arreglo al Baremo que figura como Anexo I de esta Orden.

La puntuación máxima a alcanzar por los aspirantes será de 10 puntos. La puntuación total de esta fase será el cociente de dividir entre 10 la suma de las puntuaciones alcanzadas en los distintos apartados del mencionado Baremo.

Esta fase de concurso se regirá por lo dispuesto en la Base general 1.3.B) de la citada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 29 de abril de 1991.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 29 de abril de 1991.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Psicología y/o Licenciado en Pedagogía.

2.2.—Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como trabajador fijo de la Administración Regional en la Categoría profesional ostentada.

B) Pertenecer al Nivel Salarial II.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los trabajadores fijos pertenecientes al mismo Nivel salarial de las plazas convocadas, siempre que cumplan el resto de los requisitos exigidos.

D) Podrán participar, igualmente, en el turno de Promoción Interna los funcionarios que ocupen plazas clasificadas como laborales, siempre que pertenezcan al Grupo B, y reúnan los restantes requisitos exigidos en los apartados anteriores de esta Base. Asimismo, les será de aplicación lo previsto en el apartado C) de la misma.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Al dorso de la instancia, los aspirantes deberán hacer constar los méritos que aleguen de entre los contenidos en el Baremo señalado, acompañando necesariamente a la solicitud la documentación justificativa de los mismos. Los méritos alegados y no acreditados suficientemente a juicio del Tribunal, no serán tenidos en cuenta en la fase de concurso. A estos efectos, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la tabla de autoevaluación de méritos aludida en la Base general 3.1 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1990.

Igualmente será de aplicación la citada Base general 3.1 respecto a la Certificación de los servicios prestados por el interesado.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia la certificación aludida en la Base General 3.2, de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990, arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, n.º cta. 311000055-5 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5. de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Nicolás Martínez Valero.
Suplente: Juan Carlos Pérez Alfaro.

SECRETARIO:

Titular: Mariano Fontes Servet.
Suplente: Enrique Gallego Martín.

VOCAL PRIMERO:

Titular: Ignacio Cabezas Hurtado.
Suplente: Josefa Durán Iniesta.

VOCAL SEGUNDO:

Titular: Manuel Esteban Albert.
Suplente: José Antonio Carranza Carnicero.

VOCAL TERCERO:

Titular: José Antonio Parra Ortega.
Suplente: Tomás Laencina López.

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados, presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades:

7.1.—Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 29 de abril de 1991.

7.2.—Las retribuciones correspondientes a esta Categoría Laboral, serán las establecidas para este Nivel salarial en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

A N E X O I

BAREMOS DE MÉRITOS.—LICENCIADOS/FACULTATIVOS

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer).

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 40 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1 Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, durante los estudios de Licenciatura. (No se deben considerar como asignaturas valorables Religión, Educación Física, Formación Política): 0'25	5	Certificación académica
A.2 Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación alegada para el ingreso en la plaza convocada: 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Licenciado, en que conste dicha calificación.
A.3 Por Grado de Licenciado en la titulación alegada para el ingreso en la Administración Regional: 1 punto. (Si Sobresaliente o Premio Extraordinario 1 punto más)	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de título de Licenciado, en que conste dicha Calificación.
A.4 Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los cursos monográficos o créditos del Doctorado o Programa Doctoral: 0,40	2	Certificación académica
A.5 Por Grado de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en la Administración Regional: 3 puntos. (Si Sobresaliente o Cum Laude 1 punto más). (Si Premio Extraordinario 1 punto más).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.6 Por cada título universitario superior distinto del alegado para el ingreso en la Administración Regional expedido por distinta Facultad o Escuela Técnica Superior: 5 puntos.	10	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.7 Por cada titulación de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado de Escuelas Universitarias o equivalente: 3 puntos. (En ningún caso serán considerados aquellos títulos necesarios para la obtención de uno de Grado superior ya alegado como mérito o del exigido en la convocatoria).	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.8 Por cada título universitario o de Enseñanza Técnica Superior distinto del requerido en la convocatoria para el ingreso en la Administración Regional, expedido por la misma Facultad o Escuela, en distintas Subsecciones o Especialidades: 2 puntos	4	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.9 Por cada título oficial de especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o que tenga validez en el Estado español: 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.10 por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o Instituciones públicas nacionales o extranjeras, con duración de: 1 Curso académico: 1 punto 2 Cursos académicos: 2 puntos 3 Cursos académicos: 3 puntos	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.11 Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o Instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, con duración: De un curso académico: 0'5 Dos cursos académicos: 1 Tres cursos académicos: 1'5	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.12 Por becas de ampliación de estudios concedidas por Instituciones públicas nacionales o extranjeras, con una duración mínima de 3 meses: 0'50 puntos.	2	Fotocopia compulsada del nombramiento de Becario, expedido por la Institución concedente
A.13 Por cada título o estudios oficiales de idiomas: 1'5 puntos.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.14 Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, con duración: De más de un año 1 De menos de un año o de 250 horas 0'75 De menos de seis meses o de 150 horas 0'50 De menos de tres meses o de 75 horas 0'25 De menos de un mes o de 35 horas 0'10	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado
A.15 Por publicaciones de carácter científico o técnico un mínimo de 0'10 puntos, hasta un máximo de 1 punto por cada trabajo o estudio.	6	Los ejemplares correspondientes (los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
A.16 Por presentación de Ponencias o Comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, un mínimo de 0'10 puntos, y hasta un máximo de 0'50 puntos por cada Ponencia o Comunicación.	5	Certificación del Organismo competente y ejemplares correspondientes.
A.17 Por cada certificado de asistencia a Congresos Jornadas, Reuniones y similares, convocados por Entidades públicas oficiales, nacionales o extranjeras: 0'10 puntos por cada uno.	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.18 Por cada beca de formación, prácticas o investigación, concedida por Instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la misma titulación académica correspondiente a la plaza convocada, con una duración mínima de 3 meses: 2 puntos.	6	Fotocopia compulsada de la credencial de Becario o certificado del Organismo competente.

B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 60 puntos)

(Sólo se puntuarán aquellos Méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer, excepto los señalados en los apartados «B.3» y «B.4»)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las mismas funciones de las plazas convocadas, como contratado administrativo interino o laboral temporal: 0'50 puntos por mes.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u Organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las mismas funciones correspondientes a las plazas convocadas: 0'20 puntos.	12	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salario o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.3 Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración pública desempeñando distintas funciones a las de las plazas convocadas, siempre que para su desempeño se haya exigido el mismo o superior nivel de titulación que corresponda a la plaza convocada: 2 puntos.	10	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u Organismo público correspondiente.
B.4 Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración pública desempeñando distintas funciones a las plazas convocadas, siempre que para el desempeño se haya exigido un nivel de titulación inferior al correspondiente a la plaza convocada: 1 punto.	6	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u Organismo público correspondiente.
B.5 Por cada año de servicios prestados en actividades privadas con relación laboral, desempeñando distintas funciones a las plazas convocadas: 0'20 puntos.	4	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de Hojas de salarios o de Partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.6 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con materias propias de la titulación académica específica exigida, en su caso, en la convocatoria, valoradas libremente por la Comisión de Selección	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de Proyectos y demás documentación acreditativa.
B.7 Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, debidamente autorizados, de libre apreciación por la Comisión de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa): 2 puntos por año.	10	Fotocopias compulsadas de contratos de asistencia, Resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.8 Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones propias del Cuerpo objeto de la convocatoria por cada año: 2 puntos.	10	Certificación Delegación de Hacienda de licencia fiscal por actividades profesionales o certificado Colegio Oficial.
B.9 Por cada ejercicio aprobado en la últimas pruebas selectivas de ingreso, como funcionario de carrera, en la Administración Regional, en el Cuerpo objeto de la convocatoria: 15 puntos.	30	Certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública.
B.10 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este apartado valorables discrecionalmente por la Comisión de Selección.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

A N E X O I I

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES (SÓLO LIBRES)

(PROMOCIÓN INTERNA NO TIENE PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES)

TEMA 1.—La participación de España en Organizaciones Internacionales. Comunidad Económica Europea: Instituciones comunitarias y políticas comunitarias.

TEMA 2.—La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA 3.—Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública. Administración estatal, autonómica, local e institucional: Ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

TEMA 4.—El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La Organización Institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 5.—Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA 6.—Procedimiento administrativo. Principios, naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado.

TEMA 7.—Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios.

TEMA 8.—El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. El cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 9.—La Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia: Régimen jurídico, principios informadores y desarrollo reglamentario. Clases de personal: sus derechos y deberes. Derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA 10.—El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA 11.—La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos.

TEMA 12.—Análisis de problemas y toma de decisiones. La información en el proceso de toma de decisiones. La comunicación en las grandes organizaciones.

TEMA 13.—La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microordenadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisión y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

A N E X O

CURRICULUM VITAE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. N.º	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA Y N.º			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA		

I. ESTUDIOS Y FORMACIÓN 1.1. ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

TÍTULO/S ACADÉMICO/S (1)	CENTRO	FECHA DE EXPEDICIÓN

1.2. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO/DIPLOMA/CURSO	CENTRO	DURACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN

1.3. IDIOMAS

IDIOMA	ESTUDIOS/TÍTULO	NIVEL DE CONOCIMIENTOS		
		COMPRENDER	HABLAR	ESCRIBIR

1.4. INFORMÁTICA

TÍTULOS/ESTUDIOS/EXPERIENCIA	NIVEL DE CONOCIMIENTOS

II. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD PRIVADA

EMPRESA/ACTIVIDAD PRIVADA	PUESTO OCUPADO/TAREAS	PERIODO DE TIEMPO

III. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.1. DATOS PROFESIONALES

CUERPOS O ESCALAS/CATEGORÍAS PROFESIONALES	GRUPO	CONDICIÓN (FUNCIONARIO CARRERA, EVENTUAL, INTERINO, LABORAL)

3.2. PUESTOS DESEMPEÑADOS

DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL/ CENTRO DIRECTIVO	CONSEJERÍA/MINISTERIO CORPORACIÓN LOCAL/ORGANISMO AUTÓNOMO	NIVEL C.D.	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA CESE

IV. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES, ACTIVIDADES DOCENTES Y ASIMILADAS

V. OTRAS CIRCUNSTANCIAS (ACTIVIDADES, INTERESES, ETC.) QUE CONSIDERE OPORTUNO HACER CONSTAR

..... a de de 199
(FIRMA)

(1) Se sugiere la conveniencia de aportar certificación del expediente académico correspondiente al título requerido para el ingreso en este Cuerpo o Especialidad.
NOTA: El aspirante podrá, asimismo, presentar otro «Curriculum» extensivo de éste, con cuantos datos complementarios o considerados estime oportuno.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

5850 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de legalización de centro de transformación de 100 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: García Pagán, S.A., con domicilio en Avenida Reina Victoria Eugenia, Cartagena.
- Lugar de la instalación: El mismo.
- Término municipal: Cartagena.
- Finalidad de la instalación: Alimentación energía eléctrica a supermercado venta detalle.
- Características técnicas: Alimentación: Línea aislamiento seco 11 kV., prop. Hidrola. Trafo: 100 kVA., relación 11.000/398-230. Trif. y neutro. Frecuencia: 50 Hz. Tensión 1.º: Trifásico a 3 hilos 11.000 V. Tensión 2.º: Trifásico a 4 hilos 398/230 V. Conexión: Estrella zig-zag. (Yz-11).
- Presupuesto: 1.676.500 pesetas.
- Técnico autor del proyecto: Emilio González Conesa.
- Expediente n.º AT 15.173.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de octubre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

5348 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de centro de transformación con dos unidades transformadoras de 1.250 Kw. y 400 Kw., cuyas características principales son:

- Peticionario: Juvisal, S.A., con domicilio en Casas del Puerto (Jumilla).
- Lugar de la instalación: Salero de la Rosa.
- Término municipal: Jumilla.
- Finalidad de la instalación: Alimentación de la planta de cristalización.
- Características técnicas: Centro de transformación prefabricado, tipo 30/242. Celda maniobra prefabricada CB-2V. Transformador 1.250 Kw., relación 20.000/6.000 V. Transformador 400 Kw., relación 20.000/380 V.

f) Presupuesto: 4.050.865 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Andrés Jerez García.

h) Expediente n.º AT 15.407.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de abril de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Consumo

5836 Expediente sancionador número 798/90.

Por el presente se hace saber a don Miguel Ángel García Miñano, cuyo último domicilio conocido es Edif. Rubí II, bloque 1.º, escalera 6, 3.º derecho, de La Manga del Mar Menor, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Disponer de máquina de tabaco en la que figuraba Ducados a 75 pesetas, precio que supera el máximo establecido (Art. 1, Resoluc. 9-1-90, «B.O.E.» 11-1-90).

2.—No presentó en el plazo concedido la documentación requerida por los inspectores de Consumo (Art. 34.8, Ley 26/84, de 19-7, «B.O.E.» 24-7-84).

3.—Carecía de Licencia Municipal de Apertura (Art. 22, Reglamento de Servicios para las Corporaciones Locales, «B.O.E.» 15-7-55).

4.—Carece de Libro de Inspección de Turismo (Art. 1, Orden 31-10-70, «B.O.E.» 17-11-70, Ministerio de Información y Turismo).

5.—Carece de Licencia de Tabacalera para la venta de tabaco (Arts. 3 y 4, Orden 16-6-64, «B.O.E.» 30-6-64, Monopolio de Tabacos).

6.—Carecía de Hojas de Reclamaciones a disposición del público (Arts. 1 y 3, D. 2.199/76, de 10-8, «B.O.E.» 21-9-76).

Tipificados en el R.D. 1.945-83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.2.1, 5.1, 3.3.2 y 3.3.6.

Concediéndose un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que dispongan a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de mayo de 1991.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.